



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

COLEGIO CERVANTES LA SERENA

DFZ-2023-2272-IV-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	<b>GONZALO PAROT HILLMER</b>	
Elaborado	<b>ANDREA MASUERO CORTES</b>	

AGOSTO 2023



## 1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 1.1 ANTECEDENTES GENERALES

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b>  COLEGIO CERVANTES LA SERENA	
<b>Región:</b>  Región de Coquimbo	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b>  Avenida Arauco 5394, , La Serena, Región de Coquimbo
<b>Provincia:</b>  Elqui	
<b>Comuna:</b>  La Serena	
<b>Titular(es) de la unidad fiscalizable:</b>  Sociedad Educacional Sostenedora del Colegio Particular Cervantes de La Serena	<b>RUT o RUN:</b>  77970070-4
<b>Domicilio titular(es):</b>  Avenida Arauco 5394, La Serena, Región de Coquimbo	<b>Correo electrónico:</b>  cervantesltda@hotmail.com
	<b>Teléfono:</b>  -----
<b>Identificación representante(s) legal(es):</b>  -----	<b>RUT o RUN:</b>  9197458-4
<b>Domicilio representante(s) legal(es)</b>  Avenida Arauco 5394, La Higuera, Región de Coquimbo	<b>Correo electrónico:</b>  cervantesltda@hotmail.com
	<b>Teléfono:</b>  -----



## 2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados					
Nº	Tipo de Instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

## 3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia Nº	Región	Año
133	IV	2023



## 4 HECHOS CONSTATADOS

### 4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1
Exigencia(s)	

#### D.S. N°38/2011 MMA

**Artículo 7.** Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:

Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)		
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70

**Artículo 9.** Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:

- a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)
- b) NPC para Zona III de la Tabla 1



## Hechos constatados

En el marco de la denuncia indicada en el punto 3, se realizaron las siguientes mediciones de nivel de presión sonora, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA). La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 2):

Tabla 1. Datos mediciones.

Medición	Fecha	Hora	Periodo	Organismo	Fuentes
D1-a - 1	02-08-2023	11:15	Diurno	SMA	Ruidos del uso de la cancha, tales como ruido de rebote de pelotas en el suelo y golpe de pelotas en las paredes del galpón, gritos, voces y risas de los usuarios de la multicancha
D1-b - 1	02-08-2023	11:24	Diurno	SMA	Ruidos del uso de la cancha, tales como ruido de rebote de pelotas en el suelo y golpe de pelotas en las paredes del galpón, gritos, voces y risas de los usuarios de la multicancha
D1-b - 2	02-08-2023	11:28	Diurno	SMA	Ruidos del uso de la cancha, tales como ruido de rebote de pelotas en el suelo y golpe de pelotas en las paredes del galpón, gritos, voces y risas de los usuarios de la multicancha

Con base en las mediciones realizadas, se obtienen los siguientes resultados:

Tabla 2. Resultados mediciones.

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Zona IPT	Comuna	Periodo	Límite [dBA]	Estado
D1-a - 1	57	No se percibe	Zona II	ZU-3 - Residencial Mixto	La Serena	Diurno	60	No Supera
D1-b - 1	64	No se percibe	Zona II	ZU-3 - Residencial Mixto	La Serena	Diurno	60	Supera
D1-b - 2	64	No se percibe	Zona II	ZU-3 - Residencial Mixto	La Serena	Diurno	60	Supera



## 5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

Nº de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión				
1	D.S. N°38/2011 MMA	Existe superación del límite establecido por la normativa, generándose las siguientes excedencias por parte de Actividad de Servicio - Educación que conforma(n) la fuente de ruido identificada.				
		Receptor	Fecha	Zona DS N°38	Periodo	Superación dB(A)
		D1-b - 1	02-08-2023	Zona II	Diurno	4
		D1-b - 2	02-08-2023	Zona II	Diurno	4



## 6 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta medicion ruidos
2	Reporte Técnico #1291
3	Certificados Sonometro y calibrador

